



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-CM-MDS

Sama, 11 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de abril de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aceptación de Donación de bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, Informe N°068-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 28 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°013-2023-MDS/A de fecha 11 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, y;

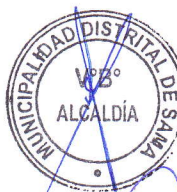
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N°068-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Notificación de Resolución de Adjudicación de Bienes – SUNAT Tacna, recepcionado por la Municipalidad Distrital de Sama el 27 de marzo de 2023, donde se comunica a la Entidad sobre la remisión de la Resolución de Oficina N°000031-2023-SUNAT/3G0300 por la cual se resuelve en su Artículo Primero: Adjudicar al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N°1053, los bienes (zapatillas, casacas, polos) consignados en el Documento de Salida N°172222023-000078, teniendo un plazo de 20 días hábiles para efectuar el recojo de los bienes en el Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, que sería el 26 de abril de presente año, siendo que la adjudicación de mercancías es un procedimiento gratuito, por lo que la SUNAT no requiere pago alguno por ningún concepto en este trámite. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a la normativa vigente, concluye que es viable continuar el trámite de aceptación de la donación de zapatillas, casacas, polos, cuyas cantidades y características están consignados en el Documento de Salida N°172222023-000078 y la Resolución de Oficina N°000031-2023-SUNAT/3G0300.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de abril de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

PRIMERO: ACEPTAR la donación de bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT consignados en el documento de salida N°172222023-000078 y la Resolución de Oficina N°000031-2023-SUNAT/3G0300.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar la entrega documentada de cada bien materia de donación a los destinatarios para lo que fueron solicitados, elaborando actas de entrega con los datos personales completos, debidamente firmados y con la huella dactilar respectiva, de acuerdo al expediente administrativo de solicitud de bienes de parte de la Municipalidad Distrital de Sama a la SUNAT. Bajo responsabilidad.

Que, con Memorando N°013-2023-MDS/A de fecha 11 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 11 de abril de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ACUERDOS

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT consignados en el documento de salida N°172222023-000078 y la Resolución de Oficina N°000031-2023-SUNAT/3G0300.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar la entrega documentada de cada bien materia de donación a los destinatarios para lo que fueron solicitados, elaborando actas de entrega con los datos personales completos, debidamente firmados y con la huella dactilar respectiva, de acuerdo al expediente administrativo de solicitud de bienes de parte de la Municipalidad Distrital de Sama a la SUNAT. Bajo responsabilidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
GM
GAJ
GDES
OSG

Archivo